

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA INIA



Resolución Jefatural N° 00185 -2012-INIA

Lima, 22 OCT. 2012

VISTOS:

El Oficio N° 1352-2012-INIA-DEA-SDATA/D y el Oficio N° 1734-2012-INIA-OGA/D ambos del 22 de octubre de 2012, emitidos por la Dirección de Extensión Agraria y la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM publicado el 18 de julio de 2001, faculta al Titular de las Entidades del Sector Público, establecer mediante Resolución la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiera, el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago;

Que, para efectos de lo establecido en el presente dispositivo, se entiende por Actividades Comerciales, la venta o alquiler de bienes o servicios que son suministrados en exclusividad por el INIA, referidas a las actividades que el INIA brinda a solicitud de los usuarios que manifiesten su voluntad de obtenerlos, y que generalmente se brinda en condiciones de competencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 135-2002-INIA y sus modificatorias, se aprueba la Guía de Servicios del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, dando cumplimiento así a lo establecido en el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM;

Que, la Dirección de Extensión Agraria del INIA mediante el oficio del Visto, remite la opinión técnica elaborada por la Subdirección de Apoyo Tecnológico Agrario – SDATA, por el cual se concluye en la necesidad de incluir los precios de algunas variedades de semillas de quinua certificadas, a comercializarse en la Estación Experimental Agraria de ANDENES - Cusco, detallando las actividades que han conllevado a la determinación de los precios en función a los costos de producción y volúmenes de semilla producidos;

Que, la Oficina General de Administración mediante Oficio N° 1734-2012-INIA-OGA/D opina que los costos de producción de la quinua (semilla certificada) incluyen tanto los costos directos como los indirectos, y según la información de mercado, cubren el precio establecido para la venta de la semilla en cuestión, y que los precios han sido establecidos de acuerdo a los precios actuales de mercado en la Región Cusco; asimismo, la Oficina General de Planificación Oficio N° 619-2012-INIA-OGP/OP, opina en su oportunidad, que la incorporación de los costos actuales de las semillas de quinua deben formar parte de la Guía de Servicios;

Que, las precitadas actividades y cobros efectuados por la Estación Experimental Agraria de ANDENES-Cusco, con ocasión a la prestación de los servicios deben cumplir con los requisitos de legalidad, publicidad, transparencia y rendición de cuentas;

...//

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...

-2-

Que, el INIA busca promover e intensificar la producción y consumo de las semillas certificadas, en este caso de la quinua en la Región Cusco, considerando que el 2013 ha sido declarado como "Año Internacional de la Quinua", y permitir el acceso de los ciudadanos, gobiernos locales, regionales y otros, al mencionado producto en sus diversas variedades;

Que, es necesario aprobar la inclusión de los ítems 224 al 225 en la Guía de Servicios del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para posibilitar su venta y brindar el apoyo al desarrollo agrario de la Estación Experimental Agraria de ANDENES-Cusco;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, y con la visación de los Directores Generales de Extensión Agraria, Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INCLUIR los ítems 224 al 225 en la Guía de Servicios del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 135-2002-INIA, según las especificaciones consignadas en el cuadro siguiente:

N° de Orden	Denominación del Bien y/o Servicio	Requisitos	Precio en S/. (Incluido IGV)	Forma de Pago	Dependencia Donde se Inicia el Trámite	Duración del Trámite	Dependencia Donde Culmina el Trámite
224	Semilla Certificada de Quinua Blanca de Junín	Factura o Boleta de Venta	7.00	Al contado	EEA Andenes-Cusco	Automático	EEA Andenes-Cusco
225	Semilla Certificada de Quinua- Amarillo Marangani	Factura o Boleta de Venta	7.00	Al contado	EEA Andenes-Cusco	Automático	EEA Andenes-Cusco

EEA: Estación Experimental Agraria

Artículo 2°.- Los ingresos recaudados por los conceptos señalados en la presente Resolución, constituirán Recursos Directamente Recaudados del INIA.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



J. ARTURO FLOREZ MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



SDATA / PERS
DEA
Circuito

Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00239/2013-INIA

Lima, 24 OCT. 2013

VISTOS: El Oficio N°1546-2013-INIA-DEA-SDATA-D de fecha 18 de octubre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N°088-2001-PCM, publicado el 18 de julio de 2001, faculta al Titular de las entidades del Sector Público a establecer mediante resolución la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de las entidades, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiera, el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago;

Que, para efectos de lo establecido en el presente dispositivo, se entiende por actividades comerciales, la venta o alquiler de bienes o servicios que son suministrados por el INIA, referidas a las actividades que el INIA brinda a solicitud de los usuarios que manifiesten su voluntad de obtenerlos, y que generalmente se brinda en condiciones de competencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 135-2002-INIA y sus modificatorias, se aprueba la Guía de Servicios del Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA, dando cumplimiento así a la establecido en el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM;

Que, la Dirección de Extensión Agraria del INIA mediante el Oficio N°1546-2013-INIA-DEA-SDATA/D solicita la inclusión en la Guía de Servicios de la institución el precio de venta de semilla autorizada de quinua, variedad Blanca de Junín de la Estación Experimental Canaán Ayacucho, presentando el cuadro de costos de producción, suscritos por la Sub Dirección de Apoyo Tecnológico Agrario de la Dirección de Extensión Agraria del INIA, que han conllevado a la determinación del precio sugerido por dicha Dirección General;

Que, el INIA busca promover e intensificar la producción y consumo de las semillas de quinua considerando que el 2013 ha sido declarado como "Año Internacional de la Quinua", y permitir el acceso de los ciudadanos, gobiernos regionales, locales y otros al mencionado producto en sus diversas variedades;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar la inclusión del ítem 226 en la Guía de Servicios del Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA, para posibilitar su venta y brindar el apoyo al desarrollo agrario de la Estación Experimental Agraria CANAAN- Ayacucho;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, estando a la funciones y facultades consideradas en el Art° 12 del Reglamento de Organización y funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado pro el Decreto Supremo N° 027-2008-AG, y;

Con las visaciones de los Dirección General de Extensión Agraria, de la Dirección General de Asesoría Jurídica y de la de la Dirección General de Planificación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir el Item 226 en la Guía de Servicios del Instituto del Innovación Agraria –INIA, aprobado mediante Resolución Jefatura N°135-2002-INIA, según las especificaciones consignadas en el cuadro siguiente:



N° de Orden	Denominación del Bien y/o Servicio	Requisitos	Precio en S./ (Incluido IGV)	Forma de pago	Dependencia donde se inicia el Trámite	Duración del trámite	Dependencia donde culmina el trámite
226	Semillas Autorizada de Quinua Blanca de Junín	Factura o Boleta	12.00	Al contado	EEA Canaan-Ayacucho	Automático	EEA Canaan-Ayacucho



Artículo 2°.- Los ingresos recaudados por los conceptos señalados en la presente Resolución, constituirán Recursos Directamente Recaudados del INIA.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese en la página web Institucional.



ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista, del cual doy fé.

Lima, 24 OCT/2013
Sr. MARTIN G. GONZALES OCHOA
Fedatario
R.J. 165 - 2013 - INIA